



COMUNA DE MONTE VERA

AVDA. SAN MARTIN Nº 6190
TEL. 904052 - 904067 - FAX 904103
Cód. Postal 3014
Pcia. Santa Fe

ORDENANZA Nro. 570.

ORDENANZA Nº 571

Monte Vera, Octubre 01 de 1998.

Monte Vera, Noviembre 02 de 1998.-

VISTO:

La Ordenanza General de Tránsito Nro. 479/95; y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado obras de parquización y esparcimiento en distintos sectores de planta urbana de Monte Vera como ser sobre el Bvr. E. Lopez, calle Dr. E Puccio y Neuquen con la construcción de asadores, obras de iluminación;

Que el estacionamiento de camiones, maquinarias y demás vehículos de gran porte entorpecería y dificultaría la circulación de la zona señalada, al igual que automotores que puedan quedar estacionados en forma permanente;

Por éello,

LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA

SANCIÓNNA Y PROMULGA LA SIGUIENTE :

ORDENANZA

Artículo 1ro.- Modificar el artículo 18º) de la Ordenanza Comunal Nº 479/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 18º) Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en general en los siguientes lugares: a) delante de las puertas y portones de acceso a garage y/o de lugares que sirven de entrada y salida de vehículos; b) frente a las entradas de iglesias, cementerio, u otro lugares que en el futuro determine la Autoridad Comunal; c) queda totalmente prohibido el estacionamiento de camiones, máquinas y vehículos de gran porte sobre las calles:

Dr. Puccio entre Buenos Aires y Santiago del Estero.-

Bvar. E. Lopez entre Buenos Aires y Santiago del Estero.-

Neuquen entre Gozzarelli y Rivadavia.-

La prohibición tendrá lugar durante las 24 horas todos los días del año.-

El estacionamiento de automotores será permitido únicamente y en forma transitoria mientras dure la visita a la zona parquizada.-

Artículo 2do.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

JORGE ALBERTO BONZELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE MONTE VERA



BRUNO GATTO
PRESIDENTE
COMUNA DE MONTE VERA